"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración
Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0030-07/2025
Notificación de Fallo

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe Lic. Sara Zárate Santiago, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0030-07/2025, relativa a la Adquisición de semilla de granos básicos (maíz) del programa Abasto Seguro de Maíz, solicitado por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.7, Sesión Ordinaria 034/2025, del 26 de agosto de 2025, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando procedente declarar ganador a la persona moral denominada Agrosolutions For Life, S.A. de C.V., quien ofertó el lote único, por un monto total de $8,980,626.00 (Ocho millones novecientos ochenta mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), aplicando la tasa del 0% del impuesto al valor agregado, en términos del artículo 2-A fracción I, inciso A) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I y J.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases y la Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Directora de Recursos Materiales

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2022 - 2028

Lic. Sara Zárate Santiago

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 26 de agosto de 2025.